



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2018/MPHy

Caraz, 27 JUN 2018

**VISTO:** Expediente Administrativo N° 00004760-2018, de fecha 05 de junio de 2018, Informe N° 073-2018/MPHy/GSC-GA/UTM-SABAR, de fecha 06 de junio de 2018, sobre el reconocimiento de los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Rural de Yuco, Informe Legal N° 093-2018-MPHy-GAJ/LAVH, de fecha 15 de junio de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, incisos 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00004760-2018, de fecha 05 de junio de 2018 presentada por el señor Pablo Nicanor Pajuelo Bernardo representante del Comité Electoral, solicitó reconocimiento de los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Rural de Yuco, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, para ello adjunta copia del acta de la Asamblea General de Aprobación del Reglamento para el Proceso Electoral y Elección de Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Yuco, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;





Asimismo, mediante Informe N° 073-2018/MPHy/GSC-GA/UTM-SABAR, de fecha 06 de junio de 2018, el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, dirigiéndose a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, refiere que los integrantes del Concejo Directivo de la JASS - YUCO tiene la decisión de ser reconocidos como tales en el libro de registros de las JASS de la Municipalidad, para la cual presentaron los documentos pertinentes que obran en la oficina de la UTM-SABAR de acuerdo a los que están conforme según los requisitos se les solicito oportunamente. Asimismo informa que el concejo directivo ejercerán sus funciones por dos años y el fiscal por tres años;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2018-MPHY-GAJ/LAVH, de fecha 15 de junio de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS-YUCO, por tal deberá reconocerse y registrarse en el libro correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Yuco, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, en dicho sector;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la JASS por dos (02) años, desde el 01 de mayo de 2018 al 01 de mayo de 2020 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	PABLO NICANOR PAJUELO BERNARDO	X		32384107
TESORERO/A	MARCELINO JUSTO ROSAS CUPERTINO	X		32384865
SECRETARIO/A	FABIAN AGUSTIN CONSUELO MORENO	X		32404972





VOCAL 1	ROQUE FERNANDO APOLINARIO NIETO	X		32387177
VOCAL 2	MARIA ASUNCION PAJUELO BERNARDO		X	32382234



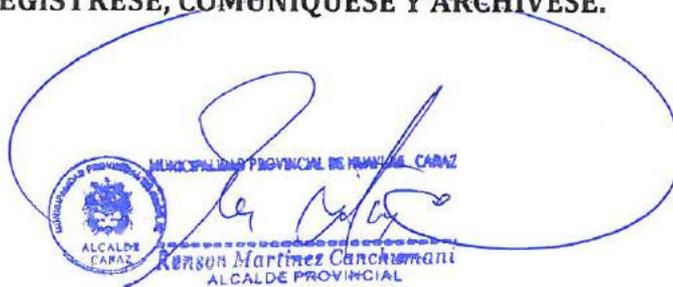
**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el/la Fiscal de la JASS, por un periodo de 03 años, del 01 de mayo de 2018 al 01 de mayo de 2021:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	VICTOR FERNANDO NIETO CARDENAS	X		32384134

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Yuco, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
 Renson Martinez Canciamani  
 ALCALDE PROVINCIAL

